



Responsabilidades de pago compartido de los veteranos para la atención médica del VA

Preguntas frecuentes

¿Qué opciones tengo si no puedo pagar el costo total del pago compartido?

Existen muchas opciones para ayudarle a que el pago de sus costos de pago compartido actuales sea más asequible, o bien para eliminarlos.

- **Plan de reembolso:** Tiene derecho a establecer un plan de reembolso mensual en cualquier momento durante su inscripción en la atención médica del VA, si no puede pagar su deuda por completo. Para establecer un plan de reembolso, complete un Acuerdo para pagar endeudamiento (Formulario 1100 del VA) que se encuentra en: www.va.gov/vaforms/va/pdf/VA1100.pdf. Indique en el formulario el nombre del centro médico del VA o la ubicación, como también el monto de pago mensual propuesto en el párrafo 1A. Puede entregar el formulario 1100 del VA completo en la oficina de Ingresos de la institución (Facility Revenue) en el centro médico del VA local o bien, enviar el formulario completo por correo a la dirección que se indica a continuación. Si solicita un plan de reembolso dentro de los 30 días posteriores a la facturación inicial de su plan de pago compartido no se le exigirá que pague un cargo administrativo mensual, pero deberá pagar cargos por intereses.
- **Solicitud de exención:** Tiene derecho a solicitar una exención de una parte o la totalidad de su deuda de pagos compartidos. Si se le concede la exención, no se le exigirá que pague el monto exento. Puede solicitar una exención al completar un Informe de estado financiero (Formulario 5655 del VA) que se encuentra en: www.va.gov/vaforms/va/pdf/VA5655.pdf, junto con una solicitud por escrito que comunique cualquier dificultad o problema que le provocaría el pago de la deuda. En la solicitud deberá indicar el nombre o la ubicación de su centro médico del VA. También tiene derecho a solicitar una audiencia en relación con su solicitud de exención. Para hacerlo, incluya una solicitud de audiencia por escrito junto con la solicitud de la exención. El VA le notificará la fecha, la hora y el lugar donde se realizará la audiencia. Puede entregar la solicitud de exención por escrito y el Formulario 5655 del VA completos en la oficina de Ingresos de la institución (Facility Revenue) en el centro médico del VA local o bien, enviar los documentos de solicitud de exención completos por correo a la dirección que se indica a continuación.

- **Concesión:** Tiene derecho a solicitar una concesión. Una concesión significa que usted propone un monto menor como pago de liquidación completa del saldo de deuda del pago compartido. Para solicitar una concesión, complete una solicitud por escrito para el VA, especificando el monto en dólares que propone que el VA acepte como pago completo y un Informe de estado financiero completo (Formulario 5655 del VA) que se encuentra en: www.va.gov/vaforms/va/pdf/VA5655.pdf. En la solicitud deberá indicar el nombre o la ubicación de su centro médico del VA. Puede entregar la solicitud de concesión y el Formulario 5655 del VA completos en la oficina de Ingresos de la institución (Facility Revenue) en el centro médico del VA local o bien, enviar los documentos de concesión completos por correo a la dirección que se indica a continuación.

Envíe por correo cualquier formulario y documento de Plan de reembolso, Solicitud de exención o Solicitud de concesión a la atención del Gerente de ingresos de la institución de su VA local. Las direcciones de envío por correo a la ubicación del VA pueden encontrarse en línea en www.va.gov/directory/guide/division.asp?dnum=1.

También puede enviar la solicitud a la siguiente dirección:

Departamento de Asuntos de los Veteranos de los EE. UU.
Centro de Recursos de Salud
3401 SW 21st Street
Topeka, Kansas 66604

¿Qué opciones tengo si mi ingreso familiar se redujo y no podré pagar los cargos futuros de los pagos compartidos?

Si su ingreso familiar bruto se redujo en relación con el ingreso del año anterior, es posible que sea elegible para acceder a una Determinación de dificultades económicas que le proporcionará exenciones para los pagos compartidos por la atención médica y hospitalaria futura durante un período de incluso un año. Para presentar la solicitud para acceder a una determinación de dificultades económicas, complete una solicitud por escrito explicando cualquier dificultad económica que le provoquen estos cargos y una Solicitud de determinación de dificultades económicas (Formulario 10-10HS del VA) completa que se encuentra en: www.va.gov/vaforms/medical/pdf/vha-10-10HS-fill.pdf. Envíe por correo o deje en persona la solicitud y el Formulario 10-10HS del VA completos en la Oficina de inscripción del centro médico de su VA local.

Si su ingreso familiar bruto se redujo, es posible que sea elegible para inscribirse en un Grupo de prioridad más beneficioso, lo que puede hacer que cumpla con los requisitos necesarios para acceder a una exención de los pagos compartidos. Complete una Renovación de beneficios de salud (Formulario 10-10EZR del VA) que se encuentra en: www.va.gov/health-care/how-to-apply/ para actualizar su información financiera, y envíe por correo o entregue en persona el Formulario 10-10EZR del VA completo en su Oficina de inscripción del centro médico del VA local.

¿Cuándo entra en mora mi deuda?

Se considera que su saldo está en mora si permanece impago después de la fecha de vencimiento del saldo en su estado de cuenta inicial, lo que habitualmente ocurre treinta (30) días después de la fecha del estado de cuenta.

¿Qué sucede si mi factura entra en mora?

Se le exigirá que pague intereses y honorarios administrativos adicionales si sus facturas entran en mora. Si su factura permanece en mora durante noventa (90) días, es posible que su deuda se remita para compensación de beneficios del VA o al Departamento del Tesoro para su cobro, en cuyo momento cualquier pago federal que se le realice, como los reembolsos de impuestos de los pagos de la Seguridad Social se compensarán para pagar la deuda.

¿Puedo realizar pagos sobre mi deuda incluso una vez que haya sido enviada al Tesoro?

Una vez que su deuda haya sido remitida al Tesoro, el VA ya no podrá aceptar pagos sobre la deuda. Puede continuar realizando pagos al VA por cualquier factura que no haya sido remitida al Tesoro. Si realiza un pago en línea al VA en www.Pay.gov, ese pago no se aplicará al saldo pendiente en el Tesoro. Para pagar una factura que haya sido remitida al Tesoro, comuníquese con los Servicios de gestión de deudas sin cargo al (888)-826-3127 de 8:00 a.m. a 10:00 p.m. hora del este, de lunes a viernes, para hablar con un representante del Tesoro.

¿Podré continuar recibiendo servicios de atención médica si mi factura es remitida al Tesoro?

Sí. Los servicios de atención médica continuarán sin interrupciones, independientemente de que su factura sea remitida al Tesoro.

¿Qué sucede una vez que mi factura es remitida al Tesoro?

El proceso de cobro estándar del Tesoro incluye:

- **Cobro de deudas del Tesoro** – el Tesoro emite la carta oficial de cobro del Tesoro e intenta comunicarse con usted mediante la búsqueda en varias bases de datos, la realización de llamadas telefónicas y el envío de cartas de cobro adicionales.
- **Programa de compensación del Tesoro (Treasury Offset Program, TOP)** – el Tesoro identifica a los deudores en la base de datos federal y compensará (reducirá o retendrá) cualquier pago federal para pagar la deuda, incluidos: reembolsos de impuestos, beneficios de la Seguridad Social, pagos militares, pagos jubilatorios y otros pagos federales que no estén exentos de acuerdo con la ley o con una acción del Secretario del Tesoro.
- **Embargo salarial administrativo (Administrative Wage Garnishment, AWG)** – el Tesoro identifica a los deudores elegibles que hayan estado empleados durante al menos 12 meses. El Tesoro proporcionará el debido proceso adecuado y emitirá una notificación al empleador para deducir hasta el 15% del pago disponible durante cada período de pago hasta que la deuda, incluidos todos los intereses, las multas y los costos, esté pagada por completo.
- **Agencia de cobro privada (Private Collection Agency, PCA)** – una vez que la deuda haya sido remitida al Tesoro, es posible que las cuentas también sean remitidas a Agencias de cobro privadas contratadas para que realicen intentos adicionales de cobrar su deuda.
- **Agencia de informe crediticio** – tal como lo exige la Ley de mejoras para el cobro de deudas (Debt Collection Improvement Act, DCIA) de 1996, se exige el uso de una agencia de informe crediticio para las deudas en mora de cualquier agencia federal. Si la deuda del VA se remite al Tesoro para su cobro, el Tesoro informará la deuda a las agencias de informe crediticio.

¿Por qué el VA remite mi deuda en mora al Departamento del Tesoro?

En 1996, debido a un aumento constante en el monto de las deudas no impositivas en mora que se adeudaban a los Estados Unidos, el Congreso aprobó la Ley de mejoras para el cobro de deudas (Debt Collection Improvement Act, DCIA) de 1996. Esta ley centralizó el cobro de deudas no impositivas en mora de todo el gobierno y otorgó al Departamento del Tesoro responsabilidades nuevas e importantes en esta área. Si las agencias federales no tienen éxito con el cobro de una deuda, la legislación federal les exige que remitan las deudas no impositivas, en mora y que cumplan con los requisitos al Tesoro para que procure su cobro.

¿Pagaré honorarios adicionales si mi factura es remitida al Tesoro?

Sí. El Tesoro cobrará honorarios adicionales sobre la base del monto de la deuda y el método que utilice para cobrarla. Si se compensan sus pagos de beneficios federales, el Tesoro cobrará un honorario de su pago que será variable de \$14.00 a \$27.00 por cada factura cobrada por compensación. Si una deuda es cobrada por una Agencia de cobro privada, el Tesoro cobrará un honorario de hasta el 32% del pago de compensación por cada factura cobrada por la compensación de la PCA.